

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 19 DEL AÑO 2025.

No. 29

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.....**PÁG. 2**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.....**PÁG. 3**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.....**PÁG. 4**

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PETAPA, JUCHITÁN, OAXACA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PETAPA, JUCHITÁN, OAXACA.....**PÁG. 6**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PETAPA, JUCHITÁN, OAXACA.....**PÁG. 7**



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO.

En la población de la Cabecera Municipal de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, siendo las catorce horas del día dieciséis de abril de dos mil veinticinco, día y hora señalada para la celebración de Sesión Extraordinaria de Cabildo, que se desarrolla en la sala de sesiones ubicada en el interior del Palacio Municipal con domicilio bien conocido en la calle Plaza Constitución S/N, en el centro de esta Cabecera Municipal y población de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, reunidos los concejales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huatulco, sesión que tiene como finalidad el análisis, discusión y en su caso aprobación de la Creación de la Gaceta Oficial del Municipio de Santa María Huatulco, con fundamento en los artículos 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 68 fracción IV y V y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley en mención, la sesión se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
3. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO. -Pase de Lista de Asistencia de los integrantes del Ayuntamiento. Hecha lo anterior y como desahogo del primer punto del orden del día se pasa lista y constata la presencia de diez concejales de los diez que integran el Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, mismos que se enlistan a continuación:

NO	CARGO	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	ING. JULIO CÉSAR CÁRDENAS ORTEGA
2	SÍNDICA MUNICIPAL	LIC. BIBIANA MORALES PASCUAL
3	REGIDOR DE HACIENDA	LIC. ERSÁ GARCÍA LAVARIEGA
4	REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. ANA MARÍA CUEVAS MORENO
5	REGIDOR DE TURISMO	LIC. GERARDO COPKA TELLEZ
6	REGIDORA DE FOMENTO ECONÓMICO	LIC. ALMENDRA VINISSA AGUILAR SANTIAGO
7	REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. REYNA FELIPA RÍOS CRUZ
8	REGIDOR DE PANTEONES	ARQ. ADÁN SALINAS GARCÍA
9	REGIDORA DE MERCADOS Y RASTROS	ARQ. KEILA ARELY LÓPEZ CELIS
10	REGIDOR DE INTERCULTURALIDAD	C. MIGZAR MERODIO DE DIOS

SEGUNDO. - Declaración del quórum legal. Una vez que el Lic. Ulises Avendaño González, Secretario Municipal concluyó el pase de lista de asistencia, el Presidente Municipal Constitucional, **ING. JULIO CÉSAR CÁRDENAS ORTEGA** manifestó "EXISTE QUÓRUM LEGAL" para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TERCERO. -Instalación de la Sesión Extraordinaria de Cabildo. En uso de la palabra el **ING. JULIO CÉSAR CÁRDENAS ORTEGA** procedió a decretar la instalación formal de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huatulco, siendo las catorce horas con diez minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinticinco, por lo que todos los acuerdos y actos celebrados serán legalmente válidos.

CUARTO. -Lectura y aprobación del orden del día. Habiendo sido formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo se procedió a dar

lectura al orden del día a la que se sujetara la presente Sesión. Hecho esto se sometió a la consideración del Honorable Cabildo Municipal y enseguida fue aprobado por unanimidad en votación económica.

QUINTO. - ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO. - En uso de la voz el Ing. Julio César Cárdenas Ortega, Presidente Municipal hizo del conocimiento del Honorable Cabildo que existe la necesidad que se lleve a cabo la creación de una Gaceta Oficial Municipal, toda vez que es el medio oficial de difusión del Gobierno Municipal de Santa María Huatulco, cuyas determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca y para los servidores públicos de este Municipio, para mayor conocimiento y fundamentación, se transcribe el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que ordena lo siguiente:

ARTÍCULO 136. - El Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

Igualmente deberá contar en las instalaciones del palacio municipal con un espacio visible y de fácil acceso para los habitantes de la comunidad, denominado Estrado, para fijar todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, así como cualquier otro documento que determine el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal o cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

Por lo que una vez analizado y discutido por este Honorable Cabildo el presente punto de acuerdo con referencia a la creación de una Gaceta Oficial Municipal para el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, Acto seguido el Ing. Julio César Cárdenas Ortega, Presidente Municipal instruyó al Secretario Municipal para que ponga a consideración del cabildo el presente punto del orden del día, por lo que el Secretario Municipal en uso de la voz puso a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el presente punto del orden del día y una vez analizado y discutido se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS:

2025 - 2027

PRIMERO. - Se aprueba la creación de la Gaceta Oficial Municipal.

SEGUNDO. - La Gaceta Oficial Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO: Se autoriza a la titular de la Sindicatura Municipal realizar los trámites administrativos para la publicación de este acuerdo.

CUARTO. - Se designa al Lic. Ulises Avendaño González Secretario Municipal, como Administrador de la Gaceta Oficial Municipal, para supervisar todo tipo de información que se publique en la misma.

El Secretario Municipal por instrucciones del Presidente sometió a votación de los integrantes del Cabildo el presente punto del orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos en todo y cada una de sus partes.

SEXTO. Clausura de la Sesión. Desahogados los puntos del orden del día el Presidente Municipal declara la clausura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su inicio levantándose por duplicado la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes firmando el margen y al calce quienes en ella intervinieron. Conste.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, PERÍODO 2025-2027.

ING. JULIO CÉSAR CÁRDENAS ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Dpto. Pochutla, Oax.
11/12/2025 - 11/12/2027

LIC. BIBIANA MORALES PASCUAL
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. ERSÁ GARCÍA LAVARIEGA
REGIDOR DE HACIENDA

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. Santa María Huatulco
11/03/25 - 11/12/2025
ARQ. ANA MARIA CUEVAS MORENO
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS

REGIDURÍA DE TURISMO
Mpio. Santa María Huatulco
11/03/25 - 11/12/2025
LIC. GERARDO COPKA TELLEZ
REGIDOR DE TURISMO

REGIDURÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
Mpio. Santiago
11/03/25 - 11/12/2025
LIC. ALMENDRA VINISSA AGUILAR SANTIAGO
REGIDORA DE FOMENTO ECONÓMICO

REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Mpio. Santa María Huatulco
11/03/25 - 11/12/2025
LIC. REYNA FELIPA RÍOS CRUZ
REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL

REGIDURÍA DE PANTEONES
Mpio. Santa María Huatulco
11/03/25 - 11/12/2025
ARQ. ADÁN SALINAS GARCÍA
REGIDOR DE PANTEONES

REGIDURÍA DE MERCADOS Y RASTROS
Mpio. Santa María Huatulco
11/03/25 - 11/12/2025
ARQ. KEILA ARELY LÓPEZ CELIS
REGIDORA DE MERCADOS Y RASTROS

REGIDURÍA DE INTERCULTURALIDAD
Mpio. Santa María Huatulco
11/03/25 - 11/12/2025
C. MIGZAR MERODIO DE DIOS
REGIDOR DE INTERCULTURALIDAD

DOY FE.

LIC. ULISES AVENDAÑO GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

La presente foja forma parte íntegra del acta de sesión de cabildo extraordinaria de fecha 16 de abril de 2025, correspondiente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación de la Gaceta Oficial Municipal de Santa María Huatulco.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO.

En la población de la Cabecera Municipal de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de abril de dos mil veinticinco, día y hora señalada para la celebración de Sesión Extraordinaria de Cabildo, que se desarrolla en la sala de sesiones ubicada en el interior del Palacio Municipal con domicilio bien conocido en la calle Plaza Constitución S/N en el centro de esta Cabecera Municipal y población de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, reunidos los concejales del Honorable Ayuntamiento del municipio de Santa María Huatulco, sesión que tiene como finalidad el análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Santa María Huatulco, con fundamento en los artículos 43 apartado A fracción I, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 68 fracción IV y V, 71 fracción VIII y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley en mención, la sesión se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
3. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO. -Pase de Lista de Asistencia de los integrantes del Ayuntamiento. - Hecho lo anterior y como desahogo del primer punto del orden del día se pasa lista y consta la presencia de diez concejales de los diez que integran el Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, mismos que se enlistan a continuación:

NO	CARGO	NOMBRE DEL PROPIETARIO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	ING. JULIO CÉSAR CÁRDENAS ORTEGA
2	SÍNDICA MUNICIPAL	LIC. BIBIANA MORALES PASCUAL
3	REGIDURÍA DE HACIENDA	LIC. ERSÁ GARCÍA LAVARIEGA
4	REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS	ARQ. ANA MARÍA CUEVAS MORENO
5	REGIDURÍA DE TURISMO	LIC. GERARDO COPKA TELLEZ
6	REGIDURÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	LIC. ALMENDRA VINISSA AGUILAR SANTIAGO
7	REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. REYNA FELIPA RÍOS CRUZ
8	REGIDURÍA DE PANTEONES	ARQ. ADÁN SALINAS GARCÍA
9	REGIDURÍA DE MERCADOS Y RASTROS	ARQ. KEILA ARELY LÓPEZ CELIS
10	REGIDURÍA DE INTERCULTURALIDAD	C. MIGZAR MERODIO DE DIOS

SEGUNDO. - Declaración del quórum legal. Una vez que el Lic. Ulises Avendaño González, Secretario Municipal concluyó el pase de lista de asistencia, el Presidente Municipal Constitucional, **ING. JULIO CÉSAR CÁRDENAS ORTEGA** manifestó "EXISTE QUÓRUM LEGAL" para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TERCERO. -Instalación de la Sesión Extraordinaria de Cabildo. En uso de la palabra el **ING. JULIO CÉSAR CÁRDENAS ORTEGA** procedió a decretar la instalación formal de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa María Huatulco, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día veinticinco de abril de dos mil veinticinco, por lo que todos los acuerdos y actos celebrados serán legalmente válidos.

CUARTO. -Lectura y aprobación del orden del día. Habiendo sido formalmente instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo se procedió a dar lectura al orden del día a lo que se sujetara la presente Sesión. Hecho esto se sometió a la consideración del Honorable Cabildo Municipal y enseguida fue aprobado por unanimidad en votación económica.

QUINTO. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO. - En uso de la voz el Ing. Julio César Cárdenas Ortega, Presidente Municipal hizo del conocimiento del Honorable Cabildo que existe una iniciativa por lo que se propone el Reglamento de la Gaceta Oficial Municipal de Santa María Huatulco, presentado por la Lic. Bibiana Morales Pascual, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Huatulco, que en su texto dice:

"Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Proyecto de Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Santa María Huatulco, es importante señalar que con fecha dieciséis de abril de la presente anualidad, en sesión de cabildo fue aprobado la creación de la Gaceta Oficial de Santa María Huatulco, medio por el cual se dará difusión de los ordenamientos emitidos por este H. Ayuntamiento, es por ello que se debe contar con la reglamentación para el funcionamiento de la misma, en donde se doten de facultades específicas con referencia a quien tendrá el cargo de la administración y funcionamiento de la misma, asimismo que se mencione la periodicidad y objeto de la publicación a realizarse, entre otros aspectos importantes que debe contener la reglamentación municipal".

Es por ello que, en mi carácter de representante legal del Gobierno Municipal Constitucional de Santa María Huatulco y con fundamento en el artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, presento esta iniciativa de Reglamento Municipal para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en cuanto a que los Municipios deben contar con un órgano de difusión oficial denominada Gaceta Municipal.

Iniciativa con exposición de motivos que fue turnado por el Secretario Municipal a la Comisión de Seguridad Pública, Vigilancia y Protección Civil. Por lo que una vez analizado y discutido por la comisión, emitió el dictamen

correspondiente de fecha 24 de abril de 2025, en donde se aprueba la iniciativa presentada por la Síndica Municipal, mismo dictamen que fue remitido a este H. Cabildo, con la fecha anteriormente citada, y que se agrega como apéndice a la presente acta. Acto seguido el Presidente Municipal instruyó al Secretario Municipal para que ponga a consideración del cabildo el presente punto del orden del día, por lo que el Secretario Municipal en uso de la voz puso a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el presente punto del orden del día, y una vez analizado y discutido se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se aprueba el Proyecto de Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Santa María Huatulco.

Segundo. – Se ordena la publicación de Reglamento antes mencionado en la Gaceta Oficial Municipal.

Tercero. – Se Ratifica el acuerdo número cuatro llevado a cabo en la sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2025, con respecto a la titularidad de la Administración de la Gaceta Oficial Municipal a cargo del Lic. Ulises Avendaño González, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco.

Acto seguido el Secretario Municipal por instrucciones del Presidente sometió a votación de los integrantes del Cabildo el presente punto del orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos en todo y cada una de sus partes.

SEXTO. Clausura de la Sesión. Desahogados los puntos del orden del día el Presidente Municipal declara la clausura de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su inicio levantándose por duplicado la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes firmando el margen y al calce quienes en ella intervinieron. Conste.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.
PERIODO 2025-2027.

ING. JULIO CÉSAR CÁRDENAS ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Dpto. Pochutla, Oax.
1/1/2025 - 31/12/2027

LIC. BIBIANA MORALES PASCUAL
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. ERSÁ GARCÍA LAVARIEGA
REGIDOR DE HACIENDA

ARQ. ANA MARÍA CUEVAS MORENO
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. GERARDO COPKA TELLEZ
REGIDOR DE TURISMO

LIC. ALMENDRA VINISSA AGUILAR
SANTIAGO
REGIDORA DE FOMENTO ECONOMICO

LIC. REYNA FELISA RÍOS CRUZ
REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL

ARQ. ADÁN SALINAS GARCÍA
REGIDOR DE PARQUES ZONAS

ARQ. KEILA ARELY LÓPEZ CELIS
REGIDORA DE MERCADOS Y RASTROS

C. MIGZAR MERODIO DE DIOS
REGIDOR DE INTERCULTURALIDAD

DOY FE.

LIC. ULISES AVENDAÑO GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

La presente foja forma parte íntegra del acta de sesión de cabildo extraordinaria de fecha veinticinco de abril de 2025, correspondiente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Reglamento de la Gaceta Oficial del Municipio de Santa María Huatulco.



Ciudadano JULIO CÉSAR CÁRDENAS ORTEGA. Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco, Oaxaca, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 68 fracción V y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; tiene a bien expedir el:

REGlamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la Gaceta Municipal, que es el órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal de Santa María Huatulco, Oaxaca, cuyas determinaciones publicadas serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca y para los servidores públicos de este Municipio.

Artículo 2. El presente reglamento, tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I párrafo IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4. El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

CAPÍTULO II DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

Artículo 5. Corresponde a la Secretaría Municipal con respecto a la administración, archivo, publicación, y difusión de la Gaceta Municipal la siguiente:

- I. La administración y operación de la Gaceta Municipal.
- II. La publicación fiel y oportuna, de los actos y documentos que le sean remitidos, realizándolo integralmente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto, y versión original.
- III. Conservar el archivo de las publicaciones realizadas.
- IV. Enviar un ejemplar de las Gacetas Municipales publicadas a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado de Oaxaca.

Artículo 6. La Gaceta Municipal será divulgada de manera periódica y en ella se publicará el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, las ordenanzas municipales, los acuerdos y determinaciones del Honorable Cabildo, los Convenios y demás disposiciones generales que deban ser conocidas por los habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

Artículo 7. La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las decisiones oficiales del Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento; por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique en la Gaceta Municipal en cualquier tiempo sin esperar a que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extraordinario.

Artículo 8. Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e interés de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

Artículo 9. La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial del Honorable Ayuntamiento, rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal y deberá contener los siguientes datos:

- I. El Escudo representativo del Honorable Ayuntamiento.
- II. El Escudo Nacional.
- III. El nombre de Gaceta Municipal.
- IV. Número de edición de la Gaceta, año y la fecha de publicación.
- V. Sumario o contenido de cada edición.

Artículo 10. La periodicidad de edición y publicación de la Gaceta Municipal se determinará de acuerdo a las disposiciones, actos o acuerdos y demás que le sean remitidos a la Secretaría Municipal y que requieran ser difundidos o publicados oficialmente. Su vigencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo 11. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital; la impresa deberá realizarse en papel oficial sellado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal. La publicación digital se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido y tendrán el carácter de oficial.

Artículo 12. Se publicará además en las redes sociales, estrados del Ayuntamiento. Cuando así se disponga expresamente, se difundirá a través de radiodifusoras, periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y periódicos de mayor circulación en el Estado.

Artículo 13. Para mayor difusión de las Gacetas Municipales, se deberán distribuir en la Secretaría Municipal, Agencias Municipales, de Policía, centros educativos, entre otros similares en donde sea necesario, siempre con acuse de recibido.

CAPÍTULO III DEL TRÁMITE DE PUBLICIDAD.

Artículo 14. La publicación de actos o documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Secretaría Municipal por parte Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal o Síndico Municipal del Ayuntamiento o los titulares de las dependencias municipales.

La solicitud de publicación ha de presentarse de forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación en la Gaceta Municipal. Ese lapso puede ser menor en caso de ser acreditada la urgencia ante la Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento y la posibilidad de su publicación en la fecha requerida.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la Gaceta Municipal será obligatoria, aún y cuando no haya sido publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Artículo 15. En cuanto a los actos y documentos de los que se solicite su publicación en la Gaceta Municipal, que provenga o en los que intervengan particulares que tengan interés en dicha publicación, éstos podrán solicitar por escrito a la Secretaría Municipal, su publicación y deben ajustarse a los lineamientos y procedimientos que la misma determine para tales efectos.

CAPÍTULO IV DE LAS CORRECCIONES.

Artículo 16. Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento procederá la fe de erratas y la enmienda levisima, conforme a lo siguiente:

- I. Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da, mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por el titular de la Secretaría Municipal, respecto a un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrán hacerse a través del titular del área, informando oportunamente al titular de la Secretaría Municipal, junto con las constancias relativas.
- II. Por enmienda levisima se entiende la corrección que se hace por el titular del área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada o simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada, e inócua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levisima, se informará inmediatamente al Secretario del Ayuntamiento, adjuntando las constancias correspondientes.
- III. La fe de erratas y la enmienda levisima, será preferente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir".
- IV. La fe de erratas y la enmienda levisima, surtirán sus efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta.

No podrá surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

- V. Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso, deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO. Lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Bando de Policía y Gobierno de este Municipio de San Sebastián Abasco o bien, lo que determine el Cabildo Municipal.

Dado en el Salón de Sesiones del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

6 TERCERA SECCIÓN

SÁBADO 19 DE JULIO DEL AÑO 2025

En uso de mis facultades que me confiere el artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tengo a bien expedir el presente Reglamento, por lo que, una vez aprobado por el Cabildo, solicito su impresión, publicación y circulación para su exacta observancia y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2025-2027.

ING. JULIO CESAR CARDENAS ORTEGA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Dpto. Pochutla, Oax.
1/1/2025 31/12/2027



SINDICATURA MUNICIPAL
LIC. BIBIANA MORALES PASCUAL
Dpto. Pochutla, Oax.
1/1/2025 31/12/2027

REGIDURÍA DE HACIENDA
LIC. ERSÁ GARCÍA LAVARIEGA
REGIDURÍA DE HACIENDA

REGIDURÍA DE TURISMO
LIC. GERARDO GÓPKA TELLEZ
REGIDURÍA DE TURISMO

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. ANA MARIA CUEVAS MORENO
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

REGIDURÍA DE FOMENTO ECONOMICO
LIC. ALMENDRA VINISA AGUILAR
SANTIAGO
REGIDURÍA DE FOMENTO ECONOMICO

REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. REYNA FELIPA RÍOS CRUZ
REGIDURÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGIDURÍA DE PANTEONES
ARQ. ADÁN SALINAS GARCÍA
REGIDURÍA DE PANTEONES

REGIDURÍA DE MERCADOS Y RASTROS
ARQ. KEILA ARELY LÓPEZ CELIS
REGIDURÍA DE MERCADOS Y RASTROS

REGIDURÍA DE INTERCULTURALIDAD
C. MIGZAR MERODIO DE DIOS
REGIDURÍA DE INTERCULTURALIDAD

Doy fe.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mtra. Santa María
Huatulco
Dpto. Pochutla, Oax.
1/1/2025 31/12/2027

LIC. ULISES AVENDAÑO GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

En términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

LA PRESENTE FOJA, FORMA PARTE DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027

SANTO DOMINGO PETAPA

DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA

¡POR LA DIGNIDAD, TIERRA, JUSTICIA Y LIBERTAD!



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO PETAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA.

En el Municipio de Santo Domingo Petapa, perteneciente al distrito de Juchitán, Oaxaca, siendo las 13:00 horas, del diecisiete de enero de 2025, reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal, ubicado en Av. Hidalgo, sin número, Santo Domingo Petapa, C.P. 70350, las y los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo que tiene como finalidad autorizar la creación de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, lo anterior, en apego a lo establecido en los artículos, 43 apartado "A" fracción I, 45, 46 párrafo primero, fracción II, 48, 49, 50, 68, fracciones I, IV, V, XXXI 71, fracciones I, VI, XVII y 73, fracción I, 136, 137, 139 y demás aplicables, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, bajo el siguiente:

Orden del Día

Primero. Toma de Lista.
Segundo. Declaratoria del Quórum.
Tercero. Lectura y aprobación del Orden de Día.
Cuarto. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
Sexto. Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar la creación de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.
Séptimo. Clausura de la Sesión.

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Aldo Enrique Cruz Domínguez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, me gira instrucción como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo atendiendo a lo previsto en el artículo 92, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:

Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo

Primero. Toma de Lista. En cumplimiento al artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a pasar lista y se corrobora la asistencia de las y los Concejales siguientes:

NOMBRE	CARGO
Ciudadano Aldo Enrique Cruz Domínguez	Presidente Municipal
Ciudadana Lucero Belén Aldino Fernández	Síndica Municipal
Ciudadana Edith Velázquez Martínez	Regidora de Hacienda
Ciudadana Teresa Petruz Piñón	Regidora de Obra Pública e Infraestructura
Ciudadana Ingrid Jennifer Venegas Desirena	Regidora de Educación
Ciudadana Crista Luz Jiménez Gaspar	Regidora de Ecología
Ciudadana Ranulfa Palomec Deheza	Regidora de Panteones

Segundo. Declaratoria del Quórum. Una vez confirmada la asistencia de siete Concejales, de los siete concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretaria Municipal me permito informar al Presidente Municipal que "existe quórum legal", por lo que a continuación, el Ciudadano Aldo Enrique Cruz Domínguez, Presidente Municipal Constitucional, señala lo siguiente: "que habiendo Quórum Legal como lo dispone el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se declara Instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo".

Tercero. Lectura y Aprobación del Orden del Día. Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales su aprobación o en su caso la modificación al mismo. En consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de siete votos realizados por las y los Concejales de los siete presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión de cabildo.

Cuarto. Lectura y aprobación del Acta Anterior. Para continuar con el orden del día de la presente sesión extraordinaria de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior como lo dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. En uso de la palabra el presidente municipal manifiesta "solicito la autorización del Cabildo para realizar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y en consecuencia la aprobación de la misma, por lo que solicito a la secretaria Municipal consulte en votación económica el sentido de su voto", enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales si es de aprobarse la dispensa de la lectura, del acta de la sesión anterior y en consecuencia la aprobación de la misma. Una vez realizada la votación, se tuvo un total de siete votos realizados por las y los Concejales de los siete presentes en esta Sesión de Cabildo; por lo tanto, se tiene como aprobada la dispensa de lectura y como aprobada el acta de sesión anterior.

Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior. Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior, llevada a cabo el día diecisiete del mes de enero del año en curso, a las 10:00 horas, por lo que, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional, se aprueba por siete votos de las y los siete Concejales que integramos este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal.

Sexto. Análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar la creación de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. El C. Aldo Enrique Cruz Domínguez, Presidente Municipal, haciendo uso de la palabra menciona: "Con el paso del tiempo la sociedad ha ido evolucionando y con ella también han evolucionado los diferentes medios de comunicación, hoy en día la forma más común de mantenerse informado es a través de los medios tecnológicos ya que estos permiten una comunicación masiva, derivado de la facilidad con la que los individuos podemos mantenernos informados y comunicados, ha aumentado la necesidad de buscar, saber, obtener la información creada, expresada y transmitida por otros. Nuestro Municipio, no

cuenta con un medio de comunicación oficial que permita dar publicidad y transparencia a los actos de Gobierno, tomando en cuenta que los habitantes deben de estar debidamente informados sobre la publicación o actualización normativa que rige en Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca y demás acuerdos y resoluciones emitidas por el Gobierno Municipal. Derivado de lo anterior, para que nuestro Municipio también forme parte de la evolución y tomando en cuenta que los habitantes deben de estar debidamente informados, se propone crear la Gaceta Municipal de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, que fungirá como medio de comunicación constante que fomentará un vínculo estrecho entre el gobierno Municipal y la ciudadanía de nuestro municipio. Con la creación de la Gaceta Municipal nos adecuamos al uso de tecnologías de la información y la necesidad y obligación de mantener informada a la ciudadanía sobre la publicación de la Normatividad Municipal, acuerdos o resoluciones emitidos por el Gobierno Municipal, adecuándose así a la realidad social a la que nos enfrentamos y cumpliendo con los objetivos de transparencia. Esto incluye publicaciones como reglamentos, acuerdos, circulares, notificaciones y avisos, asegurando que la ciudadanía esté informada sobre las acciones del gobierno. Al hacer públicas las decisiones del ayuntamiento, se promueve la transparencia y la participación ciudadana, dicha Gaceta Municipal también contendrá información sobre eventos, programas y servicios municipales, así como notificaciones y avisos de interés general. En razón de lo anterior pongo a consideración de este cuerpo colegiado se autorice la creación de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca. Por tal razón, en uso de la palabra la Secretaría Municipal y atendiendo la instrucción girada por el Presidente Municipal, somete a consideración de las y los Concejales presentes el autorizar la creación de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca les pregunto a las y los Concejales presentes, si están de acuerdo en autorizar la creación de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, a lo cual una vez analizado y discutido, es aprobado por siete votos de las y los siete Concejales presentes, en esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Séptimo. Clausura de la Sesión. El Ciudadano Aldo Enrique Cruz Domínguez, Presidente Municipal de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, me gira instrucción como Secretaría Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretaría Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 13:50 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta por duplicado para los efectos a que haya lugar, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Atentamente

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Petapa Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del día 01 del mes de enero del año 2025 al día 31 del mes de diciembre de 2027.

C. Aldo Enrique Cruz Domínguez
Presidente Municipal Constitucional

C. Lucero Belén Aldino Fernández
Síndica Municipal

C. Edith Velázquez Martínez
Regidora de Hacienda

C. Teresa Petriz Piñón
Regidora de Obra Pública e
Infraestructura

C. Ingrid Jennifer Venegas Desirena
Regidora de Educación

C. Crista Luz Jiménez Gaspar
Regidora de Ecología

C. Raulfa Palomec Deheza
Regidora de Panteones

C. Jesús Rojas Deheza
Tesorero Municipal

C. Rosa Asbel Rueda Ramírez
Secretaría Municipal
"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027

SANTO DOMINGO PETAPA

DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA.

¡POR LA DIGNIDAD, TIERRA, JUSTICIA Y LIBERTAD!



C. Aldo Enrique Cruz Domínguez Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, con fundamento en los artículos 68 Fracción V, 136, 137, 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

Reglamento de la Gaceta Municipal del Gobierno de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Gaceta Municipal, como medio de difusión del Gobierno Municipal de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Se denominará Gaceta Municipal del Gobierno de Santo Domingo Petapa, en adelante se referirá en este reglamento como Gaceta Municipal.

Artículo 2.- La Gaceta municipal es el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, de carácter permanente e interés público, que divulgará las ordenanzas, los bandos de policía y gobierno, reglamentos municipales, disposiciones administrativas de carácter general, y demás actos que expidan dentro del ámbito de su competencia los órganos de gobierno municipal, y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de que sean aplicados y observados debidamente por la misma comunidad.

Artículo 3.- Corresponde a la presidencia municipal, la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismas que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal. En el caso de que, por la naturaleza de la disposición, sea necesaria la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se realizará en los términos de ley sin afectar la entrada en vigor de esta. La presidencia municipal se auxiliará de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, en su carácter de fedatario pública de los actos de cabildo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 4.- La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento, será el ente encargado de la dirección y organización de la Gaceta Municipal así como instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de esta, para ello le corresponde lo siguiente:

- Organización y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- Dar fe de las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal.
- Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidas para tal efecto.
- Proponer a la presidencia municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- Conservar y organizar las publicaciones.
- Informar a la presidencia municipal cuando hubiere necesidad de realizar las erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique el presente la Secretaría Municipal o lo determine el Honorable Ayuntamiento.
- Las demás que señalen otras leyes y reglamentos estatales y municipales.

Capítulo II

Contenido y periodicidad de la publicación

Artículo 5.- Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- Las ordenanzas.
- Los reglamentos.
- Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general.
- Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés general para el municipio y sus habitantes.
- La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio, y
- Las demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

No serán materia de publicaciones en la Gaceta Municipal, los acuerdos económicos que el pleno del cabildo apruebe en uso de sus facultades previstas en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, leyes y reglamentos, salvo que así se determine por el Ayuntamiento.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal, deberá contener cuando menos los siguientes datos:

- El nombre de la "Gaceta Municipal del Gobierno de Santo Domingo Petapa".
- La leyenda "Gobierno Municipal de Santo Domingo Petapa".
- El escudo y el logo del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Petapa.
- Lugar y fecha.
- Resumen de su contenido.

Artículo 7.- La publicación de la Gaceta Municipal se realizará por medios electrónicos a través de la página web del Gobierno Municipal de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca o en su defecto por los medios que así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

Capítulo III

Del procedimiento de las publicaciones

Artículo 8.- Las disposiciones municipales que se publiquen por medio de la Gaceta Municipal, se emitirán en el municipio de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para su divulgación a través de la página web del Gobierno Municipal.

Artículo 9.- Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 5 del presente reglamento, aprobados por el Honorable Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por la presidencia municipal para su publicación y firmados por Secretaría Municipal en su carácter de fedatario de los actos de cabildo.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el párrafo anterior, la presidencia municipal publicará los acuerdos o resoluciones a través de la Secretaría Municipal. La publicación se efectuará por medios electrónicos en la página web del gobierno municipal o en su defecto por los medios que así lo determine el Honorable Ayuntamiento.

Artículo 10.- Siempre que se publique en la Gaceta Municipal algún reglamento, circular y disposición administrativa de observancia general deberá remitirse un ejemplar al Congreso del Estado de Oaxaca para conocimiento; dejándose el acuse respectivo en el archivo municipal.

Artículo 11.- Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de erratas respectiva, por parte de la secretaria municipal y siempre que se constate que existen errores ortográficos, gramaticales o en el texto, siempre y cuando no trasciendan en la parte sustancial de la disposición administrativa.

Artículo 12.- La Gaceta Municipal estará a disposición de la comunidad a fin de que esté en posibilidad de conocer las disposiciones que ahí se publiquen y con ello cumplir la normatividad en el municipio.

Artículo 13.- La Tesorería Municipal proporcionará los recursos necesarios para que se cree la página web del Gobierno Municipal de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca, en donde se harán las publicaciones del contenido de la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Se crea la Gaceta Municipal del Municipio de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

SEGUNDO: El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TERCERO: Lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto a lo que Honorable Ayuntamiento determine.

CUARTO: Publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Municipal del Municipio de Santo Domingo Petapa, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO PETAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENENTE

C. ALDO ENRIQUE CRUZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DOY FE.

C. ROSA ASBEL RUEDA RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Petapa Distrito de Juchitán, Oaxaca, celebrada el día diecisiete del mes de enero de 2025, a las 13:00 horas.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.